



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 444-2025-UNIA-CU

Yarinacocha, 02 de julio de 2025

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: La Carta N° 003-2025-UNIA-COM.NOMB.EXCEP de fecha 29 de abril de 2025 con todos los recaudos recibidos mediante Registro N° 881, el Informe N° 156-2025-UNIA-DGA-URRHH de fecha 12 de marzo de 2025 y la Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 14-2025-UNIA-CU de fecha 20 de mayo de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante Informe N° 156-2025-UNIA-DGA-URRHH de fecha 12 de marzo de 2025, suscrito por el Econ. Oscar Novoa Pallares en su condición de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos remite plazas vacantes según código AIRHSP de docentes ordinarios del Departamento Académico de Pedagogía y Humanidades;

Que, mediante Resoluciones de Consejo Universitario N° 193 al 209 de fecha 13 de marzo de 2025, esta Casa de Estudios culminó con el primer proceso de nombramiento excepcional de 22 docentes en cumplimiento de la Ley N° 32171, otorgándoles el código AIRHSP correspondiente, de los cuales, **resulto como excedente** el código AIRHSP N° 000082 en la categoría de **docente Auxiliar a Dedicación Exclusiva (AXDE)**;

Que, habiéndose culminado el primer proceso de nombramiento excepcional, existieron docentes que no pudieron presentarse al proceso de nombramiento, por lo cual a pedido de los consejeros universitarios mediante Resolución de Consejo Universitario N° 332-2025-UNIA-CU, se resuelve en su artículo primero: **"CONFORMAR una COMISIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE DOCENTES DE LA UNIA QUE NO PRESENTARON SU SOLICITUD ACOGIÉNDOSE A LA LEY N° 32171 Y OTROS, la misma que estará conformada por los siguientes:**

- Un representante de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades.
- Un representante de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales.
- Un representante de la Unidad de Recursos Humanos."

Que, mediante Carta N° 003-2025-UNIA-COM.NOMB.EXCEP de fecha 29 de abril de 2025, suscrita por la Mg. Amalia Valles Vázquez en su condición de presidente de la **COMISIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE DOCENTES DE LA UNIA QUE NO PRESENTARON SU SOLICITUD ACOGIÉNDOSE A LA LEY N° 32171 Y OTROS**, remite el Informe Final del proceso de CONVOCATORIA FINAL EN APLICACIÓN DE LA LEY N° 32171 LEY QUE AUTORIZA EXCEPCIONALMENTE, EL NOMBRAMIENTO DE LOS DOCENTES CONTRATADOS EN LA UNIA PARA LA CATEGORÍA DE PROFESOR AUXILIAR Y PROFESOR ASOCIADO, mediante el cual se sugiere: Emitir resolución de reserva a favor de los siguientes postulantes aptos de la **Facultad de Educación Intercultural y Humanidades** según el cuadro adjunto el cual establece el orden de prioridad para el otorgamiento de los códigos AIRHSP;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 14-2025-UNIA-CU de fecha 20 de mayo de 2025, el Consejo Universitario luego del desarrollo del debate correspondiente acordó **POR UNANIMIDAD; APROBAR** el Informe Final del proceso de **CONVOCATORIA FINAL EN APLICACIÓN DE LA LEY N° 32171 – "LEY QUE AUTORIZA, EXCEPCIONALMENTE, EL NOMBRAMIENTO DE LOS DOCENTES CONTRATADOS EN LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS**



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 444-2025-UNIA-CU

PARA LA CATEGORÍA DE PROFESOR AUXILIAR Y PROFESOR ASOCIADO" EN LA UNÍA, el cual establece orden de prioridad; por lo cual se emitió la Resolución de Consejo Universitario N° 364-2025-UNIA-CU de fecha 20 de mayo de 2025;

Que, según se advierte del Informe N° 156-2025-UNIA-DGA-URRHH de fecha 12 de marzo de 2025, y las Resoluciones de Consejo Universitario N° 193 al 209 de fecha 13 de marzo de 2025, **resultado como excedente** el código AIRHSP N° 000082 en la categoría de **docente Auxiliar a Dedicación Exclusiva (AXDE)**, el cual debe ser asignado a la docente Milagros July Lopez Pochuanca que fue considerada APTA, en el orden de prioridad, conforme lo señala el Informe Final de la **COMISIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE DOCENTES DE LA UNIA QUE NO PRESENTARON SU SOLICITUD ACOGIÉNDOSE A LA LEY N° 32171 Y OTRO**, siendo un acuerdo que fue debatido en la Sesión Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 14-2025-UNIA-CU de fecha 20 de mayo de 2025;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028; de fecha 29.09.2023;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – APROBAR el Nombramiento Excepcional a partir de notificada la presente resolución, en cumplimiento de la Ley N° 32171 a la docente de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, que a continuación se detalla:

Nro.	NOMBRE Y APELLIDO	CATEGORIA	CODIGO AIRHSP
04	LOPEZ POCOHUANCA MILAGROS JULY	AXDE	000082

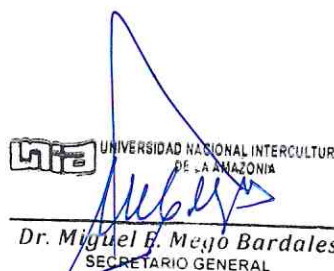
SEGUNDO. – REMITIR la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU para conocimiento y demás fines.

TERCERO. –DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

CUARTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a la parte interesada y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR


UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Miguel E. Mejo Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c. Rectorado
VRA
VRI
OTI
Archivo